

Participación Social



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA
Junto a ti

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)

Es una iniciativa del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento y garantizar la participación social como un **derecho humano fundamental** a la salud.

Esta herramienta facilita dar respuesta a las necesidades o condiciones que afectan, debilitan o limitan que la ciudadanía, comunidad y demás actores del sistema se vinculen a las acciones de **Participación en Salud**.



Objetivo:

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS-MIAS).



1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Garantizar el derecho a la participación social en salud

- Diseñar las herramientas pedagógicas para la capacitación.
- Acciones interinstitucionales para formar a la comunidad en participación.
- Destinar y gestionar los recursos para capacitar en participación al recurso humano y líderes sociales.
- Promover la Rendición de Cuentas
- Transversalizar la participación en todas las áreas.



2. EMPODERAMIENTO CIUDADANIA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES:

Afianzamientos en capacidades para intervenir en la formulación de políticas públicas de salud que impacten en el sector.

- Formación de Lideres Sociales.
- Reconocer las dinámicas comunitarias de salud .
- Asistencia técnica en instancias de participación social.
- Incentivar el uso de nuevas tecnologías de acceso al servicio.
- Acceso del afiliado a los medios de comunicación.



3. CULTURA DE LA SALUD

Difundir cultura, autocuidado y acciones de salud pública.



- Participación ciudadana en programas de Promoción y Mantenimiento a la salud.
- Posicionar modelos de atención en salud con Enfoque Diferencial .
- Socialización a colaboradores, afiliados y asociaciones de usuarios de actividades relacionadas con salud pública a través de los canales de comunicación.
- Difundir estrategias de la cultura de bienestar con perspectiva comunitaria (del autocuidado al cuidado colectivo).

4. CONTROL SOCIAL

Incentivar el ejercicio de veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los PBS.



- Escucha activa para veedurías en salud.
- Posicionar el control social como elemento de la transparencia .

5. GESTION Y GARANTIA EN SALUD

Canales de servicio y modelo de acceso acorde a las expectativas y necesidades de los afiliados.

- Jornadas de Trabajo con Asociaciones de Usuarios.
- Vincular a las Asociaciones de Usuarios en las Jornadas de Trabajo con los Entes de Control.
- Garantizar un diálogo respetuoso y de excelencia entre los representantes del sistema de salud.

